



Radicado: D 2023070004770

Fecha: 26/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por la cual se nombra en periodo de prueba unos docentes, se da por terminado unos nombramientos provisionales, y se traslada a unos docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegible mediante Resolución 2023RES-400.300.24-074825 del 20 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **12 de octubre de 2023**, los concursantes de **DOCENTE DE ÁREA FILOSOFÍA**, eligieron



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

El período de prueba de los docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

En concordancia a la Circular 2023090000216 del 09 de octubre de 2023, por la cual se publicó el listado de los docentes vinculados en provisionalidad que cumplen con los requisitos para ostentar a la orden de protección establecidos en la circular 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que se encuentran incluidos en dicho listado, de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

El señor **JESUS ANTONIO MONTOYA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.152.535**, docente adscrito a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, presentó la solicitud de retén social



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

acreditando su condición de pre pensionado, de acuerdo a la Sentencia T-055/20, por lo cual, se hace necesario trasladarlo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

NOMBRE	CÉDULA	NRO PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ÁREA
JOHN JAIRO YANES PADILLA	1079655797	16684	NECOCLÍ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
HILDEBRANDO EMILIO AGUDELO TORRES	15328468	6727	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	Ĉ. E. R. SABANAZO	EDUC. RELIGIOSA
MONICA JOHANNA VILLAMIZAR URIBE	1102364839	19611	NECOCLÍ	I. E. R. LAS CHANGAS	E R EL CATIVO	PREESCOLAR
JUAN PABLO GALVIS MEJIA	1038417417	4014	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL	EDUC. ETICA Y EN VALORES
ANDRES PAZ VALENCIA	8437254	3379	PUERTO BERRIO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
SANCHEZ CARDONA JOHN JAMES	10009902	10374	GUARNE	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	FILOSOFIA
LONDOÑO CORTES GIOVANY ALBERTO	8070320	13877	URRAO	I. E. R. JAIPERA	I. E. R. JAIPERA	FILOSOFIA
MONCADA TORO ALBEIRO DE JESUS	70558089	13813	CONCORDIA	I. E. R. MORELIA	I. E. R. MORELIA	FILOSOFIA - POSTPRIMARIA
HERRERA GONZALEZ JEISON DARIO	1026259863	5685	BELMIRA	I. E. R. LABORES	I. E. R. LABORES	FILOSOFIA
IDARRAGA ARISMENDY ANGEL JOVANI	98484450	4380	SAN ROQUE	I. E. R. PROVIDENCIA	I. E. R. PROVIDENCIA	FILOSOFIA
MARQUEZ VARGAS SANDRA MILENA	37901325	15269	URRAO	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. BARRANCOS	FILOSOFIA
COLORADO MARQUEZ SEBASTIAN	1053811591	12612	SONSON	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA	FILOSOFIA
MERCADO BENITEZ JENNIFER LISETH	23182832	16948	NECOCLÍ	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS	FILOSOFIA
MORA MORENO MARCOS AURELIO	71193692	3682	PUERTO NARE	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	FILOSOFIA
MONSALVE OSSA MARIA ALTAGRACIA	22116467	7714	ANZA	C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA	FILOSOFIA
HIGUITA GRACIANO ANGEL RAMIRO	15406973	13466	BETULIA	I. E. FRANCISCO CESAR	C. E. R. PURCO	FILOSOFIA
ALVAREZ LACHE SERGIO ANDRES	1098609414	6413	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	I. E. R. LAS CRUCES	I. E. R. LAS CRUCES	FILOSOFIA
AGUDELO OQUENDO FREDY ALEXSANDER	15286722	8844	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	FILOSOFIA
RUIZ LOAIZA JUAN CAMILO	70730368	2404	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	FILOSOFIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Periodo de Prueba como **DOCENTE DE ÁREA FILOSOFÍA – ZONA RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **12 de octubre de 2023**:

NOMBRE	TITULO	CÉDULA	NRO PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA REEMPLAZO
RUBY NOELIA CASTAÑO SOTO	LICENCIADA EN FILOSOFÍA	32220926	10374	GUARNE	I.E.R. PIEDRAS BLANCAS	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	SANCHEZ CARDONA JOHN JAMES	10009902



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NOMBRE	TITULO	CÉDULA	NRO PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA REEMPLAZO
PAOLA ANDREA PEREZ CAICEDO	FILÓSOFA	1061799433	6932	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. SAN ISIDRO	I. E. R. SAN ISIDRO	MONTOYA GOMEZ JESUS ANTONIO	8152535
JOHN JAIRO YANES PADILLA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	1079655797	13877	URRAO	I. E. R. JAIPERA	I. E. R. JAIPERA	LONDOÑO CORTES GIOVANY ALBERTO	8070320
JHON EDWARD SALDARRIAGA FLÓREZ	FILÓSOFO MAGÍSTER EN LINGÜÍSTICA	1020454107	13813	CONCORDIA	I. E. R. MORELIA	I. E. R. MORELIA	MONCADA TORO ALBEIRO DE JESUS	70558089
JOSE MANUEL ARIZA JUNCO	FILÓSOFO	8486321	5685	BELMIRA	I. E. R. LABORES	I. E. R. LABORES	HERRERA GONZALEZ JEISON DARIO	1026259863
HILDEBRANDO EMILIO AGUDELO TORRES	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	15328468	4380	SAN ROQUE	I. E. R. PROVIDENCIA	I. E. R. PROVIDENCIA	IDARRAGA ARISMENDY ANGEL JOVANI	98484450
MELGEN EDUARDO POSADA SALINAS	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	71768851	15269	URRAO	I. E. R. LA CALDASIA	C. E. R. BARRANCOS	MARQUEZ VARGAS SANDRA MILENA	37901325
JOHN JAIRO BENAVIDES ACOSTA	FILÓSOFO	1089845371	12612	SONSON	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA	COLORADO MARQUEZ SEBASTIAN	1053811591
MONICA JOHANNA VILLAMIZAR URIBE	FILÓSOFA	1102364839	16948	NECOCLÍ	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS	MERCADO BENITEZ JENNIFER LISETH	23182832
JESUS GABRIEL RODRIGUEZ MARTÍNEZ	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	1018476267	3682	PUERTO NARE	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	MORA MORENO MARCOS AURELIO	71193692
NELSON DE JESUS MARIN LOTERO	FILÓSOFO	70516383	7714	ANZA	C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA	MONSALVE OSSA MARIA ALTAGRACIA	22116467
JUAN PABLO GALVIS MEJIA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS	1038417417	13466	BETULIA	I. E. FRANCISCO CESAR	C. E. R. PURCO	HIGUITA GRACIANO ANGEL RAMIRO	15406973
ANDRES PRUDENCIO PAZ VALENCIA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	8437254	6413	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	I. E. R. LAS CRUCES	I. E. R. LAS CRUCES	ALVAREZ LACHE SERGIO ANDRES	1098609414
DANIELA MARIA CASTAÑO MOLINA	LICENCIADA EN FILOSOFÍA	1152453777	8844	PEQUE	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	AGUDELO OQUENDO FREDY ALEXSANDER	15286722
ADRIANA PATRICIA ARRIETA RODRIGUEZ	LICENCIADA EN FILOSOFÍA	1019123815	2404	EL BAGRE	I. E. R. PUERTO CLAVER	LICEO PUERTO CLAVER	RUIZ LOAIZA JUAN CAMILO	70730368

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JESUS ANTONIO MONTOYA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.152.535**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Hoyo Rico – sede Centro Educativo Rural Playa Larga Arriba del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza N° 6805, en reemplazo del señor **ZAPATA MENDEZ LEONEL ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.038.100.562**; el señor Montoya Gómez, viene laborando como Docente de Aula, Básica Secundaria, área de Filosofía, en la Institución Educativa Rural Sañ Isidro – Sede Principal, del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza N° 6932, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

PARÁGRAFO: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO OCTAVO: Los docentes nombrados en Periodo de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la notificación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo, de igual manera disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar este acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional, con la advertencia que contra este procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, ante la Secretaria de Educación de Antioquia, por escrito debidamente sustentando dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		25/10/23
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		23-10-23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		25/10/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista		20/10/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		10/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

25/10/23